

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo terminado por desistimiento tácito mediante auto de febrero 5 de 2015, con el escrito de fecha octubre 21 de 2020 mediante el cual se solicita librar oficio ordenando la cancelación de la medida de embargo sobre el inmueble de matrícula 370-163755. De igual manera le informo que no existe en el proceso solicitud de embargo de remanentes procedente de otro despacho judicial. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 27 de 2020

La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

**RAD. 76001310301119880635900**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. Líbrese nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali ordenando el levantamiento de la medida de embargo y secuestro sobre el inmueble de matrícula 370-163755 de propiedad del señor Rosenberg Jiménez Soto, en virtud a que el proceso ejecutivo adelantado contra él por el señor Héctor Guillermo Romero Bautista se declaró terminado por desistimiento tácito mediante auto de febrero 5 de 2015.

2. Reconocer personería como apoderado judicial de la señora Melba Liliana Díaz Grajales, al abogado Edgar Hernán Quintero Carvajal con T.P. No. 102.076 del C.S. de la J.

Notifíquese

El Juez,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

E2

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO**

Este documento fue generado con firma electrónica y  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y  
2364/12

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No. **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

*Fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2020*

*La Secretaria  
ZULLY VEGA CERÓN*

Código de verificación:

**7e20aa0534ec84d95aec6e9f27bbfa9c1eace6101816c427f2532482ec27768c**

Documento generado en 27/10/2020 08:27:40 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>